



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2013

X LEGISLATURA

Núm. 48

Pág. 1

PARA LA UNIÓN EUROPEA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GERARDO CAMPS DEVESA

Sesión núm. 20 (extraordinaria)

**celebrada el martes 29 de enero de 2013
en el Palacio del Congreso de los Diputados**

Página

ORDEN DEL DÍA:

Debate sobre control de subsidiariedad de iniciativa legislativa de la Unión Europea:

- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican determinados actos legislativos en el ámbito de las estadísticas de agricultura y pesca (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM (2012) 724 final] [2012/0343 (COD)]. (Número de expediente 282/000159) 2

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 48

29 de enero de 2013

Pág. 2

Se abre la sesión a las doce y diez minutos del mediodía.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, procedemos a dar curso al orden del día de esta primera reunión de la Comisión, que ha sido convocada por el señor presidente de la Cámara en ejecución del acuerdo de la Diputación Permanente de la semana pasada, concretamente del 22 de enero, atendiendo a la solicitud de la Comisión Mixta, porque, como saben sus señorías, tenemos plazos que hay que cumplir en orden a elaborar estos informes sobre la vulneración o no, control, en definitiva, del principio de subsidiariedad.

Procedemos al debate de la iniciativa legislativa que consiste en la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican determinados actos legislativos en el ámbito de las estadísticas de agricultura y pesca. Se han recibido informes del Gobierno, así como de la Asamblea de Extremadura.

Intervendrá, en primer lugar, el ponente designado, don Ángel Pintado.

El señor **PINTADO BARBANOJ**: En relación con el informe que hoy nos ocupa sobre la vulneración o no del principio de subsidiariedad, tengo que decir que este reglamento, como anunciaba el propio presidente, afecta a la modificación de determinados actos legislativos, en concreto nueve, relativos a la elaboración de las estadísticas en el ámbito de la Unión Europea. Cabe recordar que en el mes de junio del año pasado ya se elaboró un informe, no sobre las estadísticas agrarias sino sobre los nombramientos de las autoridades nacionales, y que también en este caso la propuesta, posteriormente aprobada, de la Comisión Mixta de la Unión Europea fue negativa, en el sentido de que se entendía que la misma vulneraba el principio de subsidiariedad. Nuestro planteamiento va en la misma dirección, porque entendemos que la base jurídica y de procedimiento que establece el Tratado de funcionamiento de la Unión Europea en sus artículos 290, apartado 1, y 291, apartado 2, se vulnera puesto que afecta a elementos esenciales, que es una de las cuestiones clave a la hora de elaborar y establecer los criterios desde el punto de vista de la subsidiariedad. En la propuesta del 16 febrero del 2011 se establecen las normas y principios generales relativos a las modalidades de control. El procedimiento se ha iniciado con la redacción de una propuesta por parte de la Comisión en la que se enumeran los actos que serán delegados y que se elevarán al Parlamento Europeo y al Consejo para su aprobación por el procedimiento de codecisión. También cabe decir que el Comité permanente de estadística agrícola, que si se aprobara este reglamento, tal y como está redactado, desaparecería, mantuvo una reunión en Luxemburgo los días 6 y 7 noviembre del año 2012 en la que se presentó esta propuesta, haciéndose distintas valoraciones por parte de todos los países miembros. También cabe destacar que con fecha 15 de noviembre esta misma propuesta se elevó al Sistema Estadístico Europeo a efectos de hacer una evaluación al respecto.

El Tratado de funcionamiento de la Unión Europea distingue entre lo que se denominan actos delegados y actos de ejecución. Los actos delegados son los poderes delegados de la Comisión para adoptar actos no legislativos de alcance general que completen o modifiquen determinados elementos no esenciales de un acto legislativo, con arreglo a los artículos a los que anteriormente nos hemos referido. Los actos de ejecución son las competencias que se confieren a la Comisión para que adopte condiciones uniformes de ejecución de los actos jurídicamente vinculantes de la Unión, con arreglo al artículo 291, apartado 2, del Tratado de funcionamiento. La propia Comisión Europea, en el Reglamento 182/2011, se comprometió a que antes de finalizar la legislatura actual del Parlamento Europeo, es decir, en junio del año 2014, se eliminarían todos los procesos de reglamentación con control. El objetivo general de haber suprimido todo este tipo de actos o instrumentos legislativos es, en definitiva, tener una mayor potestad en el ámbito de la Comisión. Estamos ante un reglamento que lo que pretende claramente, señorías, es identificar cuál es el ámbito competencial de la propia Comisión. Cuando uno analiza en profundidad las reformas que plantean estos nueve actos legislativos, podría parecer, en principio, que la afectación al acto de lo que son estadísticas agrarias sería una cuestión menor, pero no es así. Quiero recordarles que el Comité Permanente de Estadística Agrícola se creó nada más y nada menos que en el año 1972; es decir, ha sido uno de los comités fundados, en principio, en el ámbito de la Comisión, del que se derivan luego todos los aspectos de comitología —de este palabro que se utiliza en el acervo comunitario— para ver la importancia y la trascendencia en las políticas que posteriormente plantea la Comisión, las que negocian los Estados a la hora acceder a ser miembros de pleno derecho de la Unión Europea, y las especificidades que tiene este Comité Permanente de Estadística Agrícola que ahora desaparecería con la propuesta de la Comisión. Lo que pretende la Comisión, en definitiva, es arrogarse un ámbito competencial para delimitar y establecer cuáles son los criterios, las metodologías y los conceptos que se proponen en el ámbito de la Unión Europea a la hora de elaborar las estadísticas agrarias.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 48

29 de enero de 2013

Pág. 3

Entendemos, de acuerdo con el informe que ha presentado el Ministerio de Agricultura, que los sectores agrícola y pesquero tienen unas especificidades propias que se reflejan claramente en el propio presupuesto de la Unión Europea dado el importe que dedican los países en su elaboración. Quiero recordar que esta comitología es, en definitiva, en la que se basa la Unión Europea, en este caso la Comisión, para presentar al Parlamento la elaboración de los presupuestos y de todas las modificaciones normativas, cuestiones que han sido esenciales no solamente para el agro y para la pesca en España sino para todos los países de la Unión Europea. En este sentido, existen diversos informes de países como Hungría, Finlandia, Reino Unido, Eslovenia o Austria que van en la misma dirección de lo que les propone hoy este ponente.

Decía anteriormente que el nudo gordiano de este informe está en que, a nuestro juicio, supone una competencia sobre aspectos esenciales, como dice el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en las metodologías, en las definiciones, en las listas de variables a la hora de recoger las estadísticas. Somos conscientes de la gran importancia que tiene el sistema estadístico en el ámbito de la Unión Europea. Reconocemos el importante esfuerzo que está haciendo la propia Unión Europea para tratar de homogeneizar y simplificar todo el sistema europeo de estadística, pero entiende este ponente que no se justifica en el caso concreto de los sectores agrario y pesquero, dado que la propuesta que hace la Comisión Europea no parece que vaya a mejorar el sistema estadístico. Señorías, actualmente en España existen más de 80 estadísticas dentro de los sectores agrario y de la pesca que se hacen de forma continua —todas las estadísticas de pesca las elabora el Ministerio de Agricultura y el resto se hace entre el instituto nacional y el propio ministerio— y que son las que nos están dando la pauta a la hora de establecer las distintas políticas y los diferentes planteamientos de la Unión Europea.

Hay otro aspecto del informe que nos preocupa, y es que no establece ningún tipo de plazo en la delegación de estas competencias de los actos legislativos. Entendemos que sería bueno que en el plazo estipulado que establezca definitivamente la Comisión, porque creemos que va a tener que hacerlo, se pueda renovar este tipo de delegaciones, porque nos parece que da una seguridad jurídica a los Estados miembros.

Señor Presidente, en relación con el informe planteado voy a hacer una propuesta de supresión de la letra e) de los antecedentes, con la referencia que hacíamos al informe establecido por una asamblea parlamentaria, para que no quede constancia y dicho informe sea coherente desde el principio hasta el final.

El señor **PRESIDENTE**: Se abre el turno de portavoces. En primer lugar, por el Grupo Catalán, tiene la palabra el señor Xuclà.

El señor **XUCLÀ I COSTA**: Intervengo brevemente, en nombre del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, para expresar nuestro apoyo al informe desfavorable presentado por el ponente. Consideramos que en la Unión Europea deben existir instrumentos de estadística en el ámbito de la agricultura y de la pesca —de hecho, este es un viejo instrumento que viene operando desde los años setenta—, pero creemos que esta propuesta de reglamento es inapropiada porque vulnera el principio de subsidiariedad del artículo 290 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en dos aspectos. En primer lugar, porque plantea la posibilidad de una alteración unilateral por parte de la Comisión de los criterios de elaboración de las estadísticas agrarias sin conocimiento por parte de los Estados. En segundo lugar, porque presenta un grave defecto, desde un punto de vista de seguridad jurídica, que es esta previsión por parte del Consejo y del Parlamento Europeo de la delegación *sine die* a la Comisión de esta capacidad de elaboración y de modificación de los criterios de elaboración de estadísticas sobre agricultura y pesca de la Unión Europea.

Por estos motivos vamos a apoyar los planteamientos expuestos por el ponente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Alonso.

El señor **ALONSO NÚÑEZ**: Voy a fijar la posición del Grupo Socialista en relación con este informe, que tiene que ver con un reglamento que establecería nuevas condiciones y, sobre todo, competencias en la elaboración de las estadísticas en la agricultura y en la pesca. Aunque, en principio, de la lectura de los documentos a los que hemos tenido acceso todo parece indicar que se trata de un tema eminentemente técnico, quisiera resaltar que es trascendental para los sectores de la agricultura y la pesca, la elaboración de una estadística adecuada, veraz, eficaz, homogénea en todos los Estados de la Unión Europea. Se

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 48

29 de enero de 2013

Pág. 4

trata de dos sectores eminentemente regulados. La normativa europea fija todas las condiciones de producción, de comercialización, de venta, de importación y de exportación y, por tanto, todas las decisiones que se toman en el ámbito de la Unión Europea se elaboran previamente basándose en los documentos estadísticos que fijan estas condiciones de producción, de precios de mercado, de cuotas, etcétera. Esto es así en todos los ámbitos, tanto de la agricultura como de la ganadería, de la industria agroalimentaria y de la pesca y, por tanto, es un asunto en el que el conjunto de estos sectores de la Unión Europea está muy interesado.

Comprendemos perfectamente el interés de la Comisión en fijar unas condiciones homogéneas en todos los Estados para elaborar estas estadísticas, porque los que hemos trabajado en Agricultura sabemos que en algunas ocasiones, cuando tienen que adoptarse medidas de intervención o de fijación de nuevas condiciones en organizaciones comunes de mercado, en el ámbito europeo hay dificultades para homologar las cifras de censos de producción o de precios según cómo haya sido elaborada esta estadística en unos países y en otros. El Grupo Socialista es comprensivo con la decisión de la Comisión y apoyamos el objetivo de homologar los sistemas y técnicas de elaboración de estadísticas agrarias y pesqueras en todos los Estados de la Unión Europea, pero creemos —y en esto estamos de acuerdo con la propuesta— que quizá la Comisión se ha excedido un poco en este objetivo loable de homologar los procedimientos. Pensamos que se puede apoyar el dictamen, sobre todo en el sentido de lanzar a la Comisión el mensaje de que tiene que rebajar sus pretensiones para no eliminar de un plumazo la capacidad que tienen los Estados miembros, en este caso España, de plantear, de colaborar, de fijar estas condiciones de estadística, aun cuando estamos de acuerdo, repito, en que se apliquen de forma homogénea en toda la Unión Europea.

El informe que ha elaborado la Subdirección de Estadísticas Agrarias del Ministerio de Agricultura va en el sentido de tratar de eliminar algunas atribuciones, algunas competencias que pasarían a ser ejercidas directamente por la Comisión Europea sin que los Estados tuvieran capacidad de intervención. Alguien podría plantear que se trata de defender un ámbito competencial propio, el de agricultura, frente al procedimiento de estadística para el resto de sectores de la Unión Europea, pero consideramos que el tema de la agricultura y de la pesca, que representa el 40% del presupuesto y al que se dedica una gran parte de la legislación y de las decisiones en la Unión Europea, para tomar decisiones eficaces necesita un ámbito propio de elaboración de estadísticas agrarias que sea mejor que el del sistema actual.

Creemos que es necesario mantener el Comité permanente de estadísticas agrarias y pesqueras, porque sería un error eliminar este órgano de supervisión, de control y de coordinación en todo el ámbito de la Unión Europea. Pensamos que de alguna manera debe modificarse el reglamento en el sentido de mantener la capacidad de intervención de los Estados en los procesos de elaboración de las técnicas, de las metodologías, de las definiciones que regulan las estadísticas de producción agrícola y pesquera. Por estas razones, nuestro voto será favorable al informe del ponente, fundamentalmente porque se plantea una alternativa, en el sentido de proponer a la Comisión —no es un voto negativo *per se* sino que el dictamen manifiesta una opinión contraria al contenido total de la norma— que se modifique alguno de los aspectos. Si se atendieran nuestras propuestas de eliminar algunas de las delegaciones que no deberían estar en la Comisión y de que se mantuvieran en este comité y en los Estados, incluso podría votarse favorablemente ese informe. En conjunto, nuestro voto es favorable a lo manifestado por el ponente.

El señor **PRESIDENTE**: Tras este turno de intervenciones, vamos a proceder a la votación del dictamen, eliminando la letra e).

Dado el sentido de las intervenciones, pregunto a sus señorías si puede entenderse que se prueba unánimemente por los miembros de esta Comisión. (**Asentimiento**). Queda aprobado por unanimidad. Se levanta la sesión.

Eran las doce y treinta minutos del mediodía.